

Buenos Aires, 1º de junio de 1999

RESOLUCION N°: 231/99

ASUNTO: ACREDITAR el proyecto de carrera de Maestría en Derecho y Magistratura Judicial de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

Proyecto N° 1.094/98

VISTO, la Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, y las ordenanzas 013 y 014 – CONEAU; la SOLICITUD DE ACREDITACIÓN Y LOS ANEXOS que presentó el proyecto de Maestría en Derecho y Magistratura Judicial de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, así como lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

CONSIDERANDO:

Que la inserción de la carrera en la facultad que la contiene, sus aspectos institucionales generales, su organización académica, los antecedentes científicos del cuerpo docente, el plan de estudios, así como la infraestructura y el equipamiento disponibles satisfacen los estándares reglamentarios. No obstante cabe señalar un cierto enciclopedismo en el plan de estudios.

También cabe señalar que la correspondencia entre la denominación de la carrera y sus contenidos plantea algunos problemas que habría que resolver para el futuro. No es igual el perfil de una maestría en Derecho que el de una maestría en Magistratura Judicial, lo cual repercute

obviamente en la configuración y el desarrollo del plan de estudios. En este sentido, la experiencia extranjera es unánime y concluyente.

En cuanto al régimen de alumnos, si bien no existen por el momento elementos que permitan evaluarlo íntegramente, las normas previstas son correctas y están complementadas por un buen sistema de becas. Lo mismo puede decirse de lo referente a la tesis final y otros trabajos, cuyos requisitos y procedimientos de preparación y aprobación están bien organizados y supervisados.

Por ello:

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Maestría en Derecho y Magistratura Judicial de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Establecer una estricta correspondencia entre el objeto de estudio y la denominación del título, tal como se señala en el segundo considerando.
- Establecer una organización menos enciclopedista del plan de estudios, y una actualización permanente de los programas.

- Organizar las actividades para mejorar el desempeño docente (seminarios, cursos en el exterior, etc.).

- Realizar actividades de investigación referidas al objeto particular de la carrera.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 231 – CONEAU - 99